BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 633 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 28 DE AGOSTO DE 1895 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 256

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para continuar la construcción de unas líneas telegráficas.

Expediente núm. 2666, letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.

Vista la precedente nota de la Dirección general de correos y telégrafos, comunicando que, en cumplimiento de la resolución de este Ministerio de fecha 31 de Julio último, ha suspendido los estudios, construcción y trazado de las líneas telegráficas, y haciendo presente la conveniencia de terminar algunas de las líneas cuya construcción se ha suspendido, disponiendo para ello la Dirección general de fondos ya recibidos del Poder Ejecutivo y que se encuentran comprometidos en la ejecución de las obras respectivas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección general de correos y telégrafos para continuar la construcción de las líneas telegráficas de Baradero á Concordia, de Salta á Cafayate, y la reconstrucción de la de Jujuy á la Quiaca, así como para la reparación y conservación de las líneas existentes, especialmente la de Bahía Blanca á Fuerte Roca.

Art. 2º Las construcciones y reparaciones autorizadas por el artículo anterior se harán con los materiales de que dispone la Dirección general y los fondos asignados por la partida 6, ítem 22, inciso 3 del anexo B, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese á la Contaduría general conjuntamente con la resolución de 31 de Julio del corriente año y demás á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro nacional y archívese el expediente.

URIBURU
BENJAMIN ZORRILLA.

Resolución autorizando á la Dirección de correos para construir una línea telegráfica.

Expediente núm. 2907, letra G, 1895.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.

Vista la nota del Ministerio de la Guerra que en cabeza este expediente, en mérito de las causas en ella aducidas y no obstante lo expuesto por la Dirección de correos y telégrafos en el informe que precede, respecto de la imputación que deba darse al gasto de que se trata,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección de correos y telégrafos para invertir la suma de ($ 697.22) *seiscientos nvoenta y siete* pesos con *veintidós* centavos moneda nacional, en la construcción de una línea telegráfica desde Villa María (San Luis) hasta el punto en que se establecerá la división de artillería en ejercicios de campaña.

Art. 2º El gasto autorizado por el presente decreto, se cubrirá con los fondos que la ley del presupuesto vigente asigna á la Dirección de correos y telégrafos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y archívese.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORILLA.

Ministerio de Hacienda

Resolución confirmando otra de que recurre el señor rector del colegio del Salvador.

Expediente núm. 730, letra C, 1895.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.

Visto que el señor rector del Colegio del Salvador recurre ante el Ministerio de la resolución de la Dirección general de rentas, que no hace lugar al reclamo que sobre exoneración del pago de contribución territorial interpuso;

Traídos á la vista los antecedentes del asunto, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se ajusta estrictamente al espíritu y letra de la ley de la materia, que sólo exonera los establecimientos de educación cuando aquéllos están destinados á la instrucción de los niños sin retribución ó emolumentos por tal concepto;

Que el establecimiento dirigido por el recurrente, no llena cumplidamente esta exigencia legal; como es de pública notoriedad, pues se trata de un edificio destinado al internado pago y habiéndose exonerado la parte ocupada por el edificio del templo,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada, y vuelva á la Dirección general de ren-

tas á sus efectos, debiendo aquella oficina exigir la reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Marco Gironini.

Expediente núm. 819, letra G, 1895.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.

Visto que don Marco Gironini solicita se le cobre sin multa la patente adeudada, en razón de haber estado ausente é ignorar cuándo adquirió el negocio que aquél debía al fisco el importe de la patente á que se refiere, y

Considerando:

Que el caso sub-judice está regido por el artículo 13 de la ley de patentes en vigencia y siendo el recurrente el último adquirente, recae sobre él la responsabilidad de lo que se adeude en concepto de patente ó de multa y que la causal de ignorancia no justifica ni excusa la responsabilidad citada,

SE RESUELVE:

No ha lugar y vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos, debiendo exigirse en aquélla la reposición de sellos que corresponda.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución mandando liquidar mensualmente una partida para alquiler de casa del Colegio nacional de la Rioja.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1895.

Siendo necesario adoptar las medidas correspondientes á fin de que se efectúe el pago de los alquileres de la casa particular en que funciona el Colegio nacional de la Rioja,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Que la Contaduría general proceda á liquidar mensualmente en las planillas por sueldo y gastos del Colegio nacional de la Rioja, desde el 1º de Enero y durante el tiempo que resta del presente año, la suma de doscientos pesos nacionales, destinados al pago de los alquileres de la casa, de propiedad del señor Marcial Catalán, ocupada por el Colegio nacional de la Rioja, debiendo imputarse este gasto al inciso 22, ítem 1 del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción pública.

Comuníquese á quienes corresponda, archívese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y COLONIAS

Acuerdo autorizando al Departamento de obras públicas para contratar unas obras en el Hotel de inmigrantes de Bahía Blanca

Expediente núm. 849, letra O, 1895.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1895.

Atento lo informado por el Departamento de obras públicas de la Nación en la precedente nota, en la que hace saber que al hacer el replanteo de las obras de reparación á efectuarse en el Hotel de inmigrantes de Bahía Blanca, contratadas con los señores Degeorgi, Garay y Cª., se ha notado que el edificio ha sufrido desperfectos de consideración que es urgente proceder á repararlos, con cuyo objeto el citado Departamento ha formulado el presupuesto y pliego de especificaciones adjuntas,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento de obras públicas de la Nación, para contratar con los señores Degeorgi, Garay y Cª., las obras complementarias que deben efectuarse en el Hotel de inmigrantes de Bahía Blanca, de acuerdo con el presupuesto y especificaciones formuladas por el citado Departamento, debiendo elevar á este Ministerio el contrato respectivo para su aprobación.

Art. 2º Vuelva á sus efectos al Departamento de obras públicas de la Nación, comuníquese, etc.

URIBURU. — ANTONIO BERMEJO.— B. M. ZORRILLA. — A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.

Acuerdo creando en la Pampa Central una oficina denominada «Mesa de tierras».

Expediente núm. 449, letra P, 1895.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1895.

Vista la nota que precede del señor gobernador del territorio de la Pampa Central, solicitando la creación de una «Mesa de tierras»; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Créase en la gobernación del territorio de la Pampa Central una oficina denominada «Mesa de tierras», encargada de llevar el registro de venta y arrendamiento de tierra, de inspeccionar, dar posesión de los terrenos enajenados, verificar sus líneas, reponer los mojones cuando fuese necesario y todo lo demás anexo á una oficina topográfica de carácter local, dependiente de esa gobernación.

Art. 2º Su personal se compondrá de un ingeniero, con la asignación mensual de ($ 250) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, un secretario con la de ($ 150) ciento cincuenta pesos moneda nacional, y un ayudante con la de ($ 120) ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 3º Asígnasele para gastos de instalación la suma de ($ 500) quinientos pesos moneda nacional, y la de ($ 100) cien pesos moneda nacional mensuales para gastos de escritorio y alquiler de casa.

Art. 4º Los gastos que importe la ejecución de este decreto se imputarán á la ley de 19 de Octubre de 1876; comuníquese, etc.

URIBURU.—ANTONIO BERMEJO. — B. M. ZORRILLA. —A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.

Mensaje y proyecto de ley pidiendo autorización para invertir cincuenta mil ochocientos ochenta pesos para el trazado del paralelo 28, latitud sud.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1895.

Al honorable Congreso de la Nación:

Por ley de 13 de Noviembre de 1886 se restableció como límite de la provincia de Santa Fe con el territorio del Chaco, el paralelo 28º de latitud sud.

A fin de efectuar sobre el terreno la respectiva demarcación y teniendo en cuenta que V. H. ha concedido en venta varias fracciones de tierra cuyo límite es el mencionado paralelo, dispuso el Poder Ejecutivo, por decreto fecha 28 de Marzo próximo pasado, que el Departamento de obras públicas de la Nación realizase ese trabajo, formulando el presupuesto de gastos que fuese necesario hacer al efecto y esta repartición ha dado cuenta que ellos ascenderán á la suma de cincuenta y un mil ochocientos ochenta ($ 51.880) pesos moneda nacional.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad pidiendo la sanción del adjunto proyecto de ley, por el cual se le autoriza á invertir la expresada suma en el trazado del paralelo que ha sido fijado como límite de la provincia de Santa Fe con el territorio del Chaco.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

JOSÉ E. URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cincuenta y un mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 51.880) en el trazado del paralelo 28, latitud sur, límite de la provincia de Santa Fe con el territorio del Chaco.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando en venta varios lotes al señor Saúl Aguilar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1895.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase caduca la con-

cesión otorgada á don Juan Dabladie, de los lotes números veinte y siete (27) y veinte y ocho (28), á los señores Jesús Báez y Jorge Rojo, del lote núm. treinta (30) de la colonia General Roca.

Art. 2º Acuérdase en venta á don Saúl Aguilar, por el precio y condiciones establecidas por la ley, los mencionados lotes y el que lleva el número veintinueve (29) de la misma colonia.

Art. 3º Pase á sus efectos á la Dirección de tierras y colonias, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando en venta á la señora Flora Labougle de Zorrilla varios lotes de tierras en la colonia General Roca.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1895.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase caduca la concesión otorgada á don Juan Dabladie, de los lotes núms. treinta y cinco (35), y treinta y seis (36) y á don Pedro Maglioni, del lote núm. treinta y cuatro (34), de la colonia General Roca.

Art. 2º Acuérdase en venta á doña Flora Labougle, de Zorrilla los mencionados lotes y el que lleva el número treinta y tres (33), de esa misma colonia, por el precio y condiciones establecidas por la ley.

Art. 3º Vuelva, á sus efectos, á la Dirección de tierras y colonias, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando en venta varios lotes de tierra á don Miguel Migliacicio.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1895.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase caduca la concesión otorgada á don Pedro Maglioni, de los lotes números treinta y ocho (38), treinta y nueve (39) y cuarenta (40) de la colonia General Roca.

Art. 2º Acuérdase en venta á don Miguel Migliacicio, por el precio y condiciones establecidas por la ley, los mencionados lotes y el que lleva el número treinta y siete, de esa misma colonia.

Art. 3º Pase, á sus efectos, á la Dirección de tierras y colonias, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando en venta á don Feliciano S. Amarante varios lotes de tierra en la colonia General Roca.

Expediente núm. 1070, letra A, 1895.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1895.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declaránse caducas las concesiones otorgadas á los señores J. B. Soumostre y don Ventura Larrosa de los lotes rurales números 399, 400, 411 y 412 de la colonia General Roca.

Art. 2º Acuérdase en venta á don Feliciano S. Amarante los mencionados lotes, por el precio y condiciones de ley.

Art. 3º Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que, previa firma de las letras respectivas, entregue al interesado las boletas provisorias que corresponden.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARIA DE MARINA

Decreto disponiendo dependan directamente del Ministerio de Marina los Talleres y arsenales de marina y la Escuela naval.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Los Talleres de Marina y la Escuela naval, dependerán desde la fecha, directamente, del Departamento de Marina.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, etc.

URIBURU.

E. J. BALSA.

Decreto nombrando Jefe del Estado Mayor general de Marina.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe del Estado Mayor general de Marina, al señor capitán de fragata don Manuel J. García.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro nacional y archívese.

URIBURU.

E. J. BALSA.

Decreto aceptando la renuncia del capitán de navío don Antonio E. Pérez, del puesto de ayudante general del Estado mayor de Marina.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.

Atenta la renuncia que por razones de salud presenta el ayudante general del Estado mayor general de Marina, capitán de navío, don Antonio E. Pérez,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que presenta el señor capitán de navío don Antonio E. Pérez, del puesto de ayudante general del Estado mayor general de Marina.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.

E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Aduana de la capital

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 335 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 26 de Agosto 1895 $	66704.82	19793.71	27096.36	46890.07
Total recaudado en el mes cort. «	4005303.57	1197246.64	530913.80	1728160.44
Id. igual período año anterior... «	2802976.81	775169.96	798610.02	1573779.98
Diferencia á favor de Agosto 95 «	....	....	....	154380.46
« « 94 «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	37363334.69	10609446.97	5654967.70	16264414.67
Id. igual período año anterior... «	43249024.09	11905460.94	4821748.60	16727209.54
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	462794.87

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	221680.24
Su equivalente en oro.....	»	66170.22
Recaudado en oro sellado.	»	24720.40
Total á oro........	$	90890.62

MANIFIESTO DE BUQUES. — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Chili, vapor francés de Burdeos y escalas el 5 de Agosto á orden de M. Drun, con: á E. Calvo 3 bolsas granos; Franchini 9 cajones pelo conejo; R. Fernández 26 cajones vino; P. Igon 3 cajones libros; Lumb 1 cajon abanicos; G. Napp 8 bordalesas vino, 2 cajones cognac, 1 cajon ciruelas secas; R. y Lehmann 4 bordalesas vino; G. Mercer 1 bordalesa vino, 1 cajon cognac; V. G. T. y C. 5 cajones conservas; C. Ortíz 4 bultos porcelana; L. Parpaglioni 100 cajones conservas; Pilliwyt 20 cajones licores; Bonnaffé 2 bordalesas vino, 2 cajones agua mineral; O. de Tieusis 4 cajones artículos de metal; Caride 50 bordalesas vino; Mignaquy 50 bordalesas vino; P. Dufour 6 cajones agua mineral; orden 4 bordalesas vino; G. y Taberna 2 cascos rhum y cognac; F. Soulié 2000 cajones bitter; V. de Romat 97 bordalesas y 10 1/2 de vino tinto y blanco 2 cajones mercancias; E. V. 20 bordalesas vino, 1 cajon cognac, 3 cajones mercancías; L. Parpaglioni 202 cajones sardinas Hermann 15 bordalesas vino; Scheiner 2 cajones tapicería, 50 cajones mostaza 10 cajones vinagre, 16 cajones conservas; Bally 3 cajones cueros; B. Wolff 10 bordalesas vino; V. de M. Berthe 1 casco cognac; H. T. 25 cajones conservas de legumbres 2 cajones conservas de pescados; A. F. 2 bordalesas, 2 cajones vino, 12 cajones cognac, 5 cajones rhum; N. I. 25 bordalesas 14 cajones vino; Lebeque 8 cajones cognac, 5 cajones aperitivo, 23 cajones champagne; Dr. Anebia, 2 bordalesas vino; C. Della Chá 15 cajones pelo conejo; Dussaud 160 bordalesas vino, 650 cajs. líquidos; C. Vigneau 26 cajones aguardiente; H. Lager 181 cajones sardinas; Reni 30 cajones aguardiente; Maupas 50 bordalesas vino; Chapar 50 bordalesas vino; Mautalen 500 bordalesas vino, 10 cajones conservas; Maupas 30 cajones conservas; H. Kley 3 cascos goma; E. Castilla 7 cajones papel; Martín 2 cajones joyería; C. Zorraquín 2 cajones mercería; L. Tapia 1 cajon ostras; M. Sager 200 cajones mostaza, 5 cajones ajenjo, bitter y mercancias; G. y Palacios 1 casco vino y chacolí; J. Riviere 4 cajones objetos de culto; Pilliwyt 51 cajones cognac; Lesca, 4 cajones jamón; F. Cousins 233 bordalesas vino, 400 cajones mostaza, 150 cajones con ciruelas. 4 cajs velocípedos y accesorios; Orden, 9 cajones máquinas; Gascard, 4 cajones música; C. L. y Hubert, 5 cajones tejido algodón; Landin, 2 cajones pelo; Faybesse, 6 cajones tejido algodón; K. Zwanck, 1 cajón sederías; P. Roverano, 10 cajones conservas; D. Bonaccio, 4 cajones tejidos; L. Levy, 3 cajones joyería; Martín, 1 cajón relojes; Rodi, 1 cajón ídem; S. Medici, 3 cajones mercaderías; Martínez, 2 cajones perfumería; Norril, 2 cajones modas; V. Goyenechea, 3 cajones mercaderías y 2 cajones tejidos; Steinhener, 6 cajones péndulas; Chapon, 4 cajones mercaderías; J. Boun; 4 cajones tejidos; Florent, 2 cajones mercaderías; C. Sommer, 2 cajones tejidos y bonetería; P. Despartes, 3 cajones cigarrería; Anzabalo, 4 cajones mercería; R. Frontes, 2 cajones mercaderías; L. y Bordenave, 19 cajones mercería y perfumería; Oliveri. 4 cajones mercería; Galindez, 2 cajones géneros; S. Fernández, 6 cajones mercería, tejidos y mercaderías; J. Brun, 5 cajones tejidos y sederías; D. B. Martin, 3 cajones tejidos y sederías L. y Saenz, 2 cajones tejidos lana; Orden, 11 cajones paños; P. y Chiquirin, 1 cajón bonetería y sombreros pajas; J. Molly, 2 cajones librería; Malbranche 7 cajones bonetería; J. Brun, 3 bultos lozas y porcelana; Barthe, 36 cajones cognac, 30 cajones rhum y 14 cajones vino; Santos Hnos., 5 cajones envases metálicos; Ardanza, 3 cajones cápsulas; Cardinal, 2 cajones mercería; Lozano, 13 cajones ídem; A. Doublet, 5 cajones géneros; D. y Hofmann, 4 cajones mercería; D. Barthe, 3 cajones tejidos; Larraechea, 2 cajones mercería; C. Bonelli, 3 cajones perfumería, bastones, etc.; Fontecha, 5 cajones librería; V. y Larco, 23 cajones tejidos y mercería; Delaye, 3 cajones tejidos; Buquez, 2 cajones mercaderías; Burnichon, 3 cajones tejidos; K. Zwank, 4 cajones mercaderías; Bequard 6 cajones mercería; Palber, 2 cajones ferretería y papel; J. Broun, 31 cajones tejidos; Dussaugeyon, 48 cajones mercería, bonetería y mercaderías. De Río: Linck, 121 bolsas café; C. da Costa, 10 íd íd; M. y Podestá, 44 íd íd; Lenguas, 62 íd íd; A. Figueira, 60 íd íd, 9 bultos dulces.

«Handel,» vapor inglés de Lóndres, el 2 de Agosto á E. S. Boselle con: orden 30 cjs. ferretería, S. Boste; 8 cjs. materiales fotográficos, Banco Londres y Brasil; 10 cjs. droguería, E. Conrrell; 7 cjs. id. orden; 5 cjs. ferretería, J. Peuser; 25 cjs. librería, M. Anchorena; 35 cjs. máquina, orden; 70 cjs. mercaderías varias, J. Freysinier; 8 cjs. mercaderías, D. Parodi; 10 cjs. droguería, J. Lagos; 10 cjs. mercadería varia, Blyth; 35 cjs. comestibles, Loga; 190 cjs.té, Administración telefónica; 3 cjs. alambres, A. Branes; 10 cjs. hierro, D. Parodi; 6 cjs. droguería, M. Radonesyen; 81 cajón tejido algodón, Compañía La Argentina; 316 cjs. materiales, H. Trager; 43 cajones tejido algodón, J. Coll; 50 cjs. ferretería, orden; 30 cjs mercadería, M. Roesli; 8 cjs. id. H. Villar; 8 cjs. tejido algodón, orden; 43 cjs. té, Lochwod; 387 cajones ferretería, M. Roesli; 160 fardos yute, 10 cajones potasa, 150 cjs. hilos, orden 35 cajones ginebra, 63 cajones licores; I. Rosco, 7 cajones mercaderías; Schliefer, 74 cajones tejidos algodón; G. Ranch, 34 cajones droguería; Cebrián Hnos., 42 cajones tejidos algodón; Wattine, 2 cajones mercadería; orden, 4 cajones tejidos algodón; Pearson, 26 cajones id; Scheliefer, 11 cajones id.; S Walff, 6 cajones id.; Cª F. Ingleses, 150 cajones ferretería; orden, 190 cajones aceite, A. Delaye, 13 cajones tejidos algodón; M. Fonthela, 17 cajones id.; Droble Hnos. 31 cajones id.; A. Haynes, 10 cajones mercaderías varias; orden, 32 cajones maquinaria, orden, 75 cajones sardinas; T. Drysdale, 325 cajones ferretería; J. J. Drysdale, 1700 cascos cemento, 400 bultos hierro, 57 cajones ferretería; J. Walker, 28 cajones id.; F. C. B. A. Ensenada. 134 cajones materiales; Tranway Ciudad de B Aires, 67 cajones id. De Amberes: Canepa y Cª, 35 cajones queso; Comelli y Cª, 200 bolsas tabaco; Santos Hnos, 10 barriles droguería; W. Llovet, 17 cajones ferretería, Comelli y Cª, 10 cajones droguería; S. Canale, 3 cajones vidriería; Condor River, 1000 bultos varillas; P Spínola, 5759 barras hierro; G. A. Sesé, 912 cajones vidriería; orden, 1000 cajones id.: Cardinal Hnos., 4 cajones papel; L. Moss, 165 bolsas arroz; Nécal Hnos.. 120 cajones id; H. Trager, 90 id., id.; orden, 333 cajones botones; orden, 100 cascos cemento; B. Tarelli, 25 cajones ferretería; F. Morg, 82 cajones mercaderías; Doable Hnos., 6 cajones mercaderías; C. Zuberbulher, 4 cajones mercería; Claret y Cª, 1 cajon id; M. Arostegui, 6 cajones ferretería; London River, 167 cajones ferretería; á varios, 7 cajones mercaderías varias.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor Indio, capitán J. Ganboa, procedente de Gualeguay, consignado á F. Quintana, con: 761 fardos carne tasajo, 51 cajones lenguas, 20 bultos cueros, 3 cajones pieles, 8 bultos cueros, á F. Quintana; 305 bolsas trigo, á O. Bemberg.

Vapor Lafayette, capitán E. Bonacich, procedente del Carmelo, consignado á N. Mihanovich, en lastre.

Vapor nacional Comercio, capitán J. Dall'Orso, procedente de Salto, consignado á D. Guiliani, con 357 cueros salados á A. Brans y Cía.; 1400 fardos tasajo, 180 bolsas astas a G. Dickinson; 5 fardos sarmientos, 11 tambores aceite maní á J. Suri; 16 cajones huevos, 1 jaula aves á E. Ballesteros; 50 cajones huevos, 3 jaulas aves á C. Blancheti; 4 cajones huevos, 1 jaula aves á La Cargadora; 38 cajones huevos, 4 jaulas aves á E. Youwocer. Tránsito para Montevideo: 1586 bultos carga.

Vapor Montevideo, capitán J. O. Irigoyen, procedente de Montevideo, consignado á Mensajerías fluviales, con: 1150 colleras pescado, á P. Galcerain. Tránsito para Fray Bentos: 2 bultos carga. Tránsito para Salto: 288 bultos carga.

Vapor Venus, capitán J. L. Vucassovich, procedente de Montevideo, consignado á La Platense, en lastre: 1200 colleras pescado, á Russu.

Vapor Edendale, capitán W. Bleddingh, procedente de La Plata, consignado á T. S. Boadle, en lastre.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Lugre nacional Unity, procedente de San Nicolás, consignado á Gardella y cargamento de 89 fardos cueros sucios carneros con 515,658 kilos.

Pailebot nacional Rosa Fresone, procedente de Campana, consignado á E. Gagliardo y cargamento de 1.391 bolsas maíz, con 104.325 kilos.

Pailebot nacional Furiosa, procedente de Concordia, consignado á S. Maresca y cargamento de 1.140 bolsas maíz desgranado con 85 000 kilos.

Pailebot nacional Correo Concepción, procedente de Concordia, consignado á E.Gagliardo y cargamento de 750 postes y 500 medios postes.

Goleta nacional Angelita Vasallo, procedente de Gualeguaychú, consignado á E.Gaglirdo,y cargamento de 15.000 kilos leña, 100 carros leña, 1.000 hectólitros carbón.

Pailebot nacional José M. Ratto, procedente de Santa Fe, consignado á P. Mania, y cargamento de 2.395 bolsas trigo con 146.200 kilos.

Pailebot nacional José Verdi, procedente de Santa Fe, consignado á P. Mania, y cargamento de 1.275 bolsas trigo con 75.000 kilos.

Pailebot nacional Eolo Argentino, procedente de La Paz, consignado á P. Mania, y cargamento de 100.000 kilos yeso en piedra bruta.

Pailebot nacional Línda María, procedente de La Paz, consignado á P. Mania y cargamento de 150.000 kilos de carbón vegetal.

Pailebot nacional Meleda, procedente de Rosario, consignado á N. Mianovich y cargamento de 12.180 bolsas trigo con 735.393 kilos.

Pailebot nacional Rutta, procedente de San Nicolás, consignado á N. Mianovich y cargamento de 3380 bolsas maíz, con 283.500 kilos.

Pailebot nacional Adria, procedente de Santa Rosa, consignado á N. Mianovich y cargamento de 53.000 kilos madera.

Pailebot nacional Carmelita di Leva, procedente de Concordia, consignado á Núñez y Cerro y con cargamento de 500 bolsas maíz con 38.000 kilos.

Pailebot nacional Nueva Eva, procedente de Gualeguaychú, consignado á S. Maresca, y con cargamento de 37.950 kilos ceniza, 35.000 kilos huesos de saladero, 19.301 kilos huesos campo.

CONSULADOS

Consulado general de la República Argentina en Alemania

Julio de 1895.

Cotizaciones

	Clase sup. marcos pf.	Clase inf. marcos pf.
Ganado en pie: Bovino por cada 100 ks. peso	63.50	57
Carneros en pie: id id,	61 —	55.50
Carne fresca de vaca, por cada 1[2 klg. peso	80	50
Carne de carnero, id id	70	45
Cueros args. salados, cada 1[2 kilogramo..	60	50
Cueros de mat.. id id..	50	48
Cueros de novillo de 30 á 35 ks peso, el 1[2 k.	36	35
Cueros sal. de potro c[u	14 —	12 —
Cueros de carnero de 24 á 28 libras de peso.	13 —	11 —
Cueros de cordero de 15 á 16 id id.........	11 —	10 —
Piel ciervo, cada 1[2 kl.	75	70
Cuernos de novillo, el ciento	25 —	20 —
Cuernos de vaca id id.	15 —	12 —
Cerda de 1[2 kilogr....	1.50	1.15
Sebo, por cada 50 klgr.	27 —	26 —
Guano de hueso y sangre, cada 100 kilogr.	22 —	20 —
Ceniza de hueso, id id.	12 —	10

Cereales

Trigo arg., cada 1000 kl.	112 —	105 —
Harina, cada 100 id....	22 —	18 —
Centeno, cada 1000 id.	135 —	120 —
Cebada, idem idem...	130 —	118 —
Avena, idem idem....	130 —	115 —
Maíz platense, id id...	94 —	88 —
Lino platense, id id..	190 —	183 —
Colza, idem idem.....	—	—
Cera, cada 50 kilogr..	130 —	115 —
Polvo de quebracho, cada 100 kilogramos...	7.90	—
Extracto de quebracho, cada 100 kilogramos.	37 —	24 —
Lanas argentinas, cada 1[2 kilogramo....	55	50

Francisco Scheil, canciller.

—

Buenos Aires, Agosto 26 de 1895 — Publíquese.—*M. A. Pelliza.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de muebles á la nueva casa de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. El pliego de condiciones, etc., podrá consultarse en el local de la Comisión, Bolívar 339, de 2 á 4 p. m., y en la administración de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. Las propuestas serán recibidas y abiertas el Jueves 19 de Septiembre próximo, en acto público, á las 4 p. m., en la secretaríade esta Comisión.

Buenos Aires, Julio 17 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente — *Eduardo Livingston*, secretario.

v19s.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante 30 días para la construcción de seiscientos pilares postales modelo argentino. El pliego de condiciones y modelo, pueden consultarse en la secretaría de esta Comisión (Bolívar 339) de 2 á 4 p. m. El pago es *al contado.*

Las propuestas se abrirán públicas mente el lunes 2 de Septiembre próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.—BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v2s.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para el transporte de la correspondencia por vehículos, entre la casa central de Correos y Telégrafos y las estaciones de ferrocarriles y puertos de la capital, y para la recolección de correspondencia de los pilares postales del Municipio. Por el pliego de condiciones, etc., ocurrir á la Secretaría de la Comisión, Bolívar 339, de 2 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán públicamente el sábado 21 de Septiembre próximo á las 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario. v21s

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de la Universidad de Córdoba.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 31 de Agosto corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v31a

LICITACIONES

1ª Reparaciones en la escuela normal de varones de Catamarca. 2ª Construcción y reparación de W. C. en el colegio nacional y escuela normal de varones de San Luis. 3ª Reparación en el colegio nacional de Salta.

Los pliegos de condiciones y presupuestos para las tres licitaciones, podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles, hasta el 11 de Septiemhre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3, 3.10 y 3.20 p m., respectivamente.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* 11s.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber que en los sorteos de amortización de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, practicados por la junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 30 de Junio de 1884

(Guerreros de la Independencia y del Brasil)

Serie A—Números: 400, 476, 506, 665, 773, 797, 1261, 1445, 1624 y 1756.

Serie B—Números: 53, 62, 133, 215, 343, 352 y 354.

Serie C—Números: 44, 96, 13[illegible], 136 y 277.

Atrasados

Serie A—Números: 184, 203, 209, 518, 555, 724, 730, 799, 802, 1058, 1107, 1115, 1134, 1281, 1589 y 1636.

Serie B—Números: 43 y 44.

Serie C—Números 170, 298, 373, 422 y 703.

Ley de 5 de Enero de 1894

(Deuda Interna Consolidada)

Serie A.—Números: 169, 243, 361, 412, 517, 579, 583. 625. 677, 691, 796. 836, 840, 859, 1079, 1114. 1219, 1229, 1262, 1341, 1398. 1493, 1683, 1703, 1711, 1726, 1749, 1811, 1846, 2057, 2099, 2116, 2127, 2228, 2312, 2359, 2385, 2478, 2549. 2567, 2643, 2671, 2920, 2935, 3076, 3099, 3147 y 3196.

Serie B.—Números: 10, 31, 52, 53, 56, 92, 128, 133, 148, 149, 168, 179, 217, 254, 318, 359, 393, 467 y 536.

Serie C.—Números: 86, 109, 218, 352, 499, 530, 611, 645, 727, 728, 797, 935, 980, 1043, 1193, 1197, 1219, 1234, 1254, 1266, 1358, 1376, 1501, 1510 y 1517.

Serie D.—Números: 49, 62, 85, 119, 256, 293, 337, 420, 602, 649, 697 y 825.

Atrasados

Serie A.—Números: 15, 48, 218, 230, 248, 263, 280, 360, 466. 518, 573, 644, 663, 730. 803, 838, 847, 858, 871, 874, 903, 930, 931, 950, 1121, 1195, 1224, 1238, 1311, 1370, 1421, 1467, 1503, 1541, 1608, 1618, 1657, 1728, 1942, 1953, 2029, 2086, 2133, 2144, 2148. 2206, 2226, 2283, 2286, 2323, 2347, 2442. 2448, 2479, 2491. 2537, 2606, 2682, 2696, 2734, 2800, 2809, 2911 y 2918.

Serie B—Números: 57, 120, 145, 274, 325, 329, 398 y 407.

Serie C—Números: 135, 136, 169, 172, 210, 216, 274, 394, 403. 437, 529, 546, 701, 836, 887, 1911. 1017, 1071, 1090. 1115, 1331 y 1434.

Serie D. — Números: 2, 33, 36, 51, 145 y 521.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con los respectivos servicios de renta del 1º al 10 del próximo Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1895.—*El Secretario.* v10s

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y en cumplimiento del artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita y emplaza á los herederos del señor Rodolfo Araujo Muñoz, para que dentro del término de quince días se presenten á esta repartición á levantar un cargo formulado contra éste.

Contaduría general, Agosto 16 de 1895.—*Los secretarios.* 31a.

LICITACIÓN

Confección de libros en blanco de la Contaduría general de la Nación

Por disposición del señor Presidente de la Contaduría general, se llama á licitación, por treinta días, para la con-

fección de los libros en blanco que la Contaduría usará en el año 1896, según el siguiente pliego de condiciones, previniéndose que los interesados deben presentarse á la expresada repartición para ver los modelos y recibir pliegos de condiciones y demás instrucciones que fuesen necesarias.—*Los secretarios.*

—

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de libros en blanco para el año 1896.

Las propuestas que se presenten para la confección de libros en blanco para el año 1896, se sujetarán á las siguientes condiciones:

1ª Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas.

Licitación para la confección de libros en blanco para la Contaduría general de la Nación en el año 1896, grupo, número con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría, una cantidad igual al 3 o|o del valor de la propuesta.

2ª Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, pudiendo los proponentes presentarse por uno ó por el total de ellos, pero debiendo hacerse las propuestas por separado, es decir, haciendo una propuesta por cada grupo.

Grupo 1° Libros con papel especial, inglés, clase superior según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 2° Libros menores papel un poco inferior según modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 3° Libros menores, con una clase de papel inferior á la anterior.

Grupo 4° Carpetas, impresiones.

3ª Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro.

4ª Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5ª La encuadernación y material que se emplee en la confección de los libros, como asimismo el papel, serán de calidad igual ó superior á los modelos exhibidos y para verificación de la clase de papel se acompañarán las muestras correspondientes.

6ª La entrega de los libros deberá efectuarse el 1° de Diciembre próximo ó antes si posible fuera.

7ª Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del válor del libro ó libros rechazados.

8ª El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del certificado hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de la multa de que habla la cláusula 7ª.

9ª El dueño de la propuesta que fuese aceptada, que se negase á extender por ella el respectivo contrato, perderá el depósito de que habla la cláusula 1ª.

10ª Si los libros no fuesen entregados antes del 1° de Diciembre de 1895, ó en ese día, el contratista perderá el importe del certificado de depósito y pagará una multa de quinientos pesos moneda nacional.

11ª Las propuestas serán abiertas el día sabado 7 de Septiembre de 1895, á las tres p. m., en el despacho del señor Presidente de la Contaduría general de la Nación, ante éste y en presencia del Escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir los interesados que lo deseen. —Contaduría general, Julio 26 de 1895. v7s

Dirección General de Rentas

La Dirección general de rentas llama á propuestas por el término de treinta días, á contar desde la fecha, la provisión de un buque de casco de hierro, de trescientas toneladas de desplazamiento, para que sirva de pontón y alojamiento para los empleados del resguardo, destacados en la boca del río Gualeguay, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría de esta Dirección, á disposición de los interesados, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el lunes 16 de Septiembre próximo, en presencia del Directorio, del Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo ó en títulos de renta, el cinco por ciento (5 o|o) del importe de la propuesta.

La propuesta que se aparte del pliego de condiciones no será tomada en consideración.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si no las considera convenientes.—*Luis S. Boado,* secretario. 16s.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 23 de septiembre próximo, á las 2 p.m., tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 200 caballos con destino al Regimiento 5° de caballería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1895.—*El comisario general de guerra.* v23s.

LICITACIÓN

El 2 de Septiembre próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 204 monturas con destino al regimiento 12 de caballería de línea; otra á las 2.15 p. m. por 297 pares de botas de parada para el 3° de artillería; y otra á las 2.30 p. m. por 313 colchonetas, para el batallón 3° de infantería de línea. Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 1°.—Agosto 24 de 1895. — *El comisario general de guerra.* v 2 s.

LICITACIÓN

El 24 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 283 colchonetas, con destino al regimiento 1° de caballería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 24.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1895.—*El comisario general de guerra.* v. 24 s.

Comisaría general de marina

LICITACIÓN

El día 3 de Septiembre próximo tendrán lugar en la Sub-secretaría del Ministerio de Marina, las licitaciones públicas para la provisión de útiles de rancho y artículos necesarios para la confección de coys, con destino al cuerpo de marinería.

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría general de marina; Paseo de Julio, núm. 564.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1895.—*El Comisario general.* v.3s.

LICITACIÓN

El día 7 del mes de Septiembre próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina, la licitación pública para la provisión de colchonetas y fundas con destino al crucero «Patagonia».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1895.—*El Comisario general.* 7s.

LICITACIÓN

El día 17 del mes de Septiembre próximo á las 2 p. m., tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina la licitación pública para la provisión de telas y demás artículos necesario para la confección del vestuario de verano, con destino á las tripulaciones de la armada, prefectura marítima y sus dependencias, batallones de artillería é infantería de marina, servicio de enganchados y depósitos.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1895.—*El Comisario general.* v. s.17

Prefectura marítima

La Prefectura marítima hace saber á los navegantes que por la Dirección de las obras del Riachuelo han sido colocadas dos boyas destinadas á guiar los buques de poco calado que hacen los viajes á Martín García y de los ríos, y que antes pasaban por el canal del Infierno, cuyas visales de navegación han desaparecido.

Dichas boyas son barriles de madera pintados de negro y llevan en blanco las letras G y H y ellas valizan el nuevo canal denominado Buenos Aires, que se extiende de la Barra del Globo al norte hasta Martín García, y (al oeste) al oeste del antiguo canal del Infierno.

Este canal tiene en su menor profundidad 5, 10 ó 5, 80m. ó sean 17 ó 19 pies ingleses con un ancho no menor de 300 á 400 metros y tiene la ventaja de ser casi derecho, compuesto de dos alineaciones, la una que va á la estación de San Pedro por la boya G y la boya H y la chimenea de Martín García.

El derrotero qne deben tomar los buques es el siguiente:

Llegados al buque á pique Clara Penn en la Barra del Globo la dejan al Este y toman rumbo derecho á Martín Chico hasta avistar la primera boya marcada G.

De ahí toman rumbo hacia la boya H dejando la boya G al este, en línea con la estación San Pedro.

Llegados á la boya H la dejan al este y toman rumbo derecho á la chimenea de Martín García hasta avistar el muelle de la isla por el canal antiguo.

Hay que observar que las boyas se dejan al este, es decir, á estribor subiendo el río.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1895.—*J. Goyena,* oficial mayor.

v. 5 s.

LICITACIÓN

El día 9 de Septiembre próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar en la Sub-secretaría del Departamento de marina, la licitación pública para la construcción de un depósito de carbón en la Dársena sud del puerto de la capital, pudiendo los interesados ocurrir todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. á la 3ª subdivisión de la 4ª sección del Estado mayor general del ejército para ver los planos, pliego de condiciones y demás datos concernientes á dicha obra.

Toda propuesta deberá presentarse á dicha Sub-secretaría de marina en un sello de cinco pesos moneda nacional ($ 5) la primera foja y un peso moneda nacional ($ 1) cada una de las siguientes, debiendo acompañar un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación argentina á la orden de S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, el importe del 3 por 100 del valor de la propuesta.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1895.—*El Comisario general.*

Departamento de Minas y Geología

Chos Malal, Octubre 6 de 1894.—Al señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Enrique D. Dewey, domiciliado en Chos Malal, capital del territorio nacional del Neuquén, y Alejandro J. Herrera, domiciliado en Guañacos, distrito quinto, departamento segundo del territorio nacional del Neuquén, ambos casados y de profesión mineros, ante el señor director se presentan y respetuosamente exponen:—Que les consta la existencia de aluviones auríferos en el paraje denominado «Quebrada del Manzano», distrito segundo, departamento segundo del territorio nacional del Neuquén, y contando con los elementos necesarios para su explotación, solicitan al señor director se les concedan tres pertenencias de cien metros de ancho por mil metros de largo cada una, á continuación una de otra en la citada quebrada, tomando por base su confluencia con el río Neuquén y como centro el cauce de la referida quebrada. A las pertenencias les dan el nombre de «La Favorita». Los terrenos contienen una población, pero no están cultivados ni labrados, ni cercados, y forman parte del lote cuatro, sección XXXIII, concedido al señor Pedro F. Roberto, domiciliado en la calle Victoria número 634 en Buenos Aires. La quebrada del Manzano está situada á la izquierda del río Neuquén á dos mil metros más ó menos al sud del arroyo del Manzano del Colotoi, conocido también por el Colo, en el que han solicitado pertenencias los señores Nicolás Gutiérrez, Pascual Cerda, Crisantos Urrutia y Guillermo Sandoval.—Es justicia —*Enrique D. Dewey. — Alejandro J. Herrera.*

Presentada hoy treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos pasado meridiano, bajo sobre cerrado, que me fué entregado por el secretario del Departamento de minas y geología, el que con la constancia respectiva devolví á dicho secretario. Conste.—*Resta.*

Octubre 31 de 1894.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. J. Peró.*

Chos Malal, Noviembre 3 de 1894. —Al señor director del Departamento nacional de minas y geología:—Enrique D. Dewey, por sí y á nombre del señor Alejandro J. Herrera, ambos casados, mineros y domiciliados el primero en esta capital y el segundo en Guañacos, distrito 5º del departamento 2º, de este territorio, ante el señor director se presenta y respetuosamente expone: Que teniendo conocimiento de la existencia de aluviones auríferos en el arroyo «Cajón de los caballos», situado en el paraje denominado «Malal-Caballo», sección XXXIII, distrito 2º, departamento 2º de este territorio, solicita se le conceda tres pertenencias en dicho arroyo, ubicándolas á continuación de las solicitadas por los señores Alejandro Vivanco y Rosario Alarzúa; las dos primeras con un ancho de 200 metros y 500 de largo cada una y la tercera de 330 metros de ancho por 309.09 metros de largo como queda designado en el plano adjunto.

A estas pertenencias les daremos el nombre de «Las Pepitas».

El terreno comprendido en la superficie mencionada en esta solicitud, es de propiedad fiscal y no está poblado, cultivado ni cercado.—Es justicia, etc.—*Enrique D. Dewey.*

Presentada hoy treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos pasado meridiano, bajo sobre cerrado que me fué entregado por don Juan Bustos, empleado del Departamento de minas y geología, el que con la constancia respectiva devolví á dicho empleado, conste —*Resta.*

Diciembre, 3 de 1894.—En esta fecha entró al Departamento con el plano adjunto.—*B. J. Peró.*

Buenos Aires, 20 Agosto de 1895.—Vista la resolucion superior de Julio 1º del corriente año, por lo que es inadmisible conceder permisos de explotación y cateo eentro de un radio de una mina ya registrada.

Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Señor director del Departamento nacional de minas y geología.—José Félix Carrasco, mayor de edad, casado, domiciliado en el territorio nacional del Neuquén, accidentalmente en esta capital, en la calle de San Martín, número 345, á usted, en la mejor forma, digo: Que en compañía de los señores Gregorio Carrasco, Medardo Jaqui, Roberto Castro, Apolinario Carrasco, Excequiel Cerda, Leopoldo Castro y Erasmo Carrasco, los primeros casados, los dos últimos solteros y todos mayores de edad, domiciliados en el territorio del Neuquén, he descubierto un lavadero de oro en el 2º departamento, distrito 2º sección 33 del mismo territorio y en calidad de descubridor solicito del departamento se me concedan las pertenencias que tengo derecho según la ley de la materia, en conformidad á lo prescrito por los artículos 76 y 132 del Código de Minería. La ubicación de este lavadero es la siguiente: En el arroyo «Butalón», quinientos metros antes de su desembocadura en el rio Neuquén. Doy á este lavadero el nombre de la «Solitaria». El terreno en que se encuentra este lavadero es de propiedad fiscal y no se encuentra poblado, cultivado ni cercado. Para que me represente en la tramitación de la presente solicitud, designo al doctor don Mariano Sarratea Pinto, domiciliado en la calle San Martín, número 345.—*José Félix Carrasco.*

Presentado hoy treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la una y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Noviembre 30 de 1894 —En esta fecha entró al Departamento.—*J. B. Peró.*

Agosto 20 de 1895.—Vista la resolución superior de 1º de Julio del corriente año, por la que es inadmisible conceder permiso de exploracion y cateo dentro de un radio de una mina ya registrada sin perjuicios de solicitudes anteriores, regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel, aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados. — *H. D. Hoskold.*